

**APRUEBA RENOVACIÓN BECA DE ALIMENTACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.370/2022.

Arica, 30 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 512/2022, de septiembre 13 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.218/2022, de abril 11 de 2022, se crea la Beca Solidaria de Alimentación para alumnos/as de la Universidad de Tarapacá y se aprueba el reglamento correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 512/2022, de septiembre 13 de 2022, quien requiere se apruebe la renovación del beneficio de Beca de Solidaria de Alimentación.

Arica, 30 de septiembre de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la renovación de la **Beca Solidaria de Alimentación para los alumnos de la Universidad de Tarapacá**, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.218/2022, de abril 11 de 2022, a los alumnos que indica, el documento adjunto, compuesto de 01 (una) página rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505-Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

CLS/PLC/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico

12 OCT 2022

NÓMINA ALUMNOS RENOVANTES CON BECA SOLIDARIA DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DE LA UTA SEGUNDO SEMESTRE 2022

N°	R.U.T.	Nombre	COD. CARRERA	Carrera	MONTO MENSUAL	TOTAL MESES DE Agosto a Diciembre (5 meses)
1		AGUIRRE LÓPEZ, JAIRO NICOLÁS	170	DERECHO	\$46.640	\$ 233.200
2		ALCALA BALTAZAR, KAREN PAULINA ERIKA	311	PEDAGOGÍA EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA	\$46.640	\$ 233.200
3		ANGEL VEGA, JOSE MIGUEL	155	ANTROPOLOGÍA	\$46.640	\$ 233.200
4		ATUSPARIA SALCEDO, NICOLE DAYANA	154	INGENIERÍA EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	\$46.640	\$ 233.200
5		MUÑOZ TAPIA, ZORKY GURY	155	ANTROPOLOGÍA	\$46.640	\$ 233.200
6		MUÑOZ ZUÑIGA, BENJAMIN EZEQUIEL	246	MEDICINA	\$46.640	\$ 233.200
7		RUIZ VILLARROEL, JOAQUÍN ALEJANDRO	170	DERECHO	\$46.640	\$ 233.200
8		SORIANO GONZALES DE METZGER DEHIDDY ADDALLY	170	DERECHO	\$46.640	\$ 233.200
9		TAPIA LAI, DANIEL ANTONIO	304	PEDAGOGÍA EN CASTELLANO Y COMUNICACIÓN	\$46.640	\$ 233.200
10		TAUCANEA PACHA, PEDRO PABLO	333	LICENCIATURA EN INGLES INGRESO COMÚN	\$46.640	\$ 233.200
11		TORRES ZUÑIGA, SANDY ALEJANDRA	237	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$46.640	\$ 233.200
12		TUDELA HUMIRE, NAYRA ALEJANDRA	235	ENFERMERÍA	\$46.640	\$ 233.200
13		VILLEGAS CHUQUIMIA, GEOVANA	235	ENFERMERÍA	\$46.640	\$ 233.200
14		ZUAZO CERVANTES, LINDA OSIRIS	153	CONTADOR AUDITOR - CONTADOR PUBLICO	\$46.640	\$ 233.200
TOTAL					\$ 3.264.800	



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector Administración y Finanzas

Directora
Asuntos Estudiantiles